



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 159**

14 AGO. 2015

Fecha:

**Destinatario:** Oficina Principal, Sucursales, Imprenta de Billetes, Fábrica de Moneda y Agencias Culturales del Banco de la República, Contratistas y Proveedores de Bienes y Servicios.

**ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPUBLICA**


Apreciados señores:

La presente Circular sustituye la Hoja 9-5 del 12 de marzo de 2015, la Hoja 9-10 del 3 de noviembre de 2010 y las Hojas 9-F1-1 del Anexo 1, 9-F2-1 del Anexo 2 del 3 de noviembre de 2010 y se adicionan las Hojas 9-13, 9-F1-2 y 9-F2-2 de los Anexos 1 y 2 respectivamente de la Circular Reglamentaria Externa DSP-159, correspondientes al Asunto 9 **“PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA”** del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

Mediante la citada Circular:

- Se elimina a la Fábrica de Moneda como lugar para entrega de cheques.
- Se modifican las condiciones para la entrega de cheques a persona diferente al beneficiario persona natural.
- Se incrementa el plazo para la desactivación de las cuentas de ahorros o corrientes registradas para pagos.
- Se adiciona el Capítulo VII correspondiente al Tratamiento de Datos Personales.
- En concordancia con el nuevo Capítulo VII, se modifica el Anexo 1 correspondiente al Registro y Actualización de Información de Terceros.
- En concordancia con el nuevo Capítulo VII, se modifica el Anexo 2 correspondiente a la Autorización para Pago por Transferencia Electrónica de Fondos.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
JOSE TOLOSA BUITRAGO  
Gerente Ejecutivo

  
\_\_\_\_\_  
JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ  
Subgerente de Sistemas de Pago  
y Operación Bancaria



## CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 159

14 AGO. 2015

Fecha:

ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA

## IV. ENTREGA DE CHEQUES

## 4.1. Horario de entrega de cheques

A partir del 16 de marzo de 2015 los cheques serán entregados en los siguientes horarios y lugares:

Bogotá - Oficina Principal	Todos los martes y jueves entre las 11:30 y las 13:00 horas en la ventanilla No.14 del primer piso del Edificio Principal.
Sucursales y Agencias Culturales.	En el horario que establezca el Gerente según operatividad de cada sucursal y/o agencia.

## 4.2 Entrega de cheques a los beneficiarios

Por regla general, los cheques se entregarán directamente al beneficiario o a su autorizado en las dependencias del Banco; cuando los beneficiarios sean personas naturales, se exigirá la presentación del original de la cédula de ciudadanía. En el caso de extranjeros residentes, se exigirá la cédula de extranjería y de los extranjeros no residentes, el pasaporte respectivo.

Para la entrega de cheques de cuantía superior a \$5 millones, se exigirá al beneficiario o a su autorizado la presentación del original y una fotocopia del anterior documento de identidad.

En los casos en los que no se presente personalmente el beneficiario a reclamar el cheque, se deberá tener en cuenta:

- Si el beneficiario es una persona natural, la entrega se efectuará a la persona autorizada por éste mediante comunicación escrita, con reconocimiento de contenido y firma ante notario o funcionario consular. El autorizado deberá presentar su respectivo documento de identidad.

Igualmente se podrá entregar el cheque a una persona distinta al beneficiario siempre y cuando éste otorgue un poder amplio y suficiente mediante escritura pública, en la que se incluya autorización para recibir pagos. El Banco de la República verificará que la copia del poder entregada esté autorizada, autenticada por el notario correspondiente y con constancia de vigencia.

Adicionalmente, de ser necesario podrá confirmar la autenticidad de la copia del poder directamente en la respectiva Notaria, la existencia del poder y su vigencia.

En casos excepcionales y ante la imposibilidad física del beneficiario para efectuar el reconocimiento de contenido y firma ante notario o funcionario consular, se efectuará la entrega a la persona autorizada por éste mediante comunicación escrita sin el lleno de este

RD

X



Fecha: 14 AGO. 2015

ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA

V. PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

5.1 Requisitos para acogerse a la modalidad de transferencia electrónica

Los proveedores y contratistas interesados en acogerse a ese mecanismo de pago, deberán diligenciar el Formulario de Autorización de Transferencia Electrónica de Fondos que se enuncia en el Capítulo II de esta Circular, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Persona jurídica	Persona natural
<ul style="list-style-type: none"><li>• Diligenciar el formulario de “Autorización para Pago por Transferencia Electrónica de Fondos” que se encuentra publicado en el Web del Banco (Ver <u>Trámites previos a la Contratación</u>) debe tener <b>reconocimiento de contenido y firma</b>.</li><li>• Original o fotocopia autenticada del Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, el cual no puede tener más de 30 días de expedido.</li><li>• Cuando el beneficiario del pago sea una embajada, un consulado, o una dependencia o funcionario de estos, se exigirá junto con el formulario de autorización una fotocopia del pase diplomático expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</li><li>• A las entidades públicas se les exigirá una certificación expedida por el Secretario General o quien haga sus veces, donde consten las facultades relacionadas para el manejo de este tema.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diligenciar el formulario de “Autorización para Pago por Transferencia Electrónica de Fondos”, que se encuentra publicado en el Web del Banco (Internet) (<a href="http://www.banrep.gov.co">http://www.banrep.gov.co</a>), el cual debe tener <b>reconocimiento de contenido y firma</b>.</li></ul>

En el caso de la Oficina Principal, este formulario deberá ser entregado en la ventanilla 14 del Edificio Principal, y en las Sucursales, en el área Operativa o la que haga sus veces. A partir del quinto (5º) día hábil de presentada la autorización para transferencias electrónicas (Anexos 2 o 3), el Banco estará en disposición de realizar los pagos en forma electrónica, siempre y cuando en el proceso de verificación de la cuenta y su titular con la respectiva entidad bancaria, no se haya recibido devolución de la prenotificación por inconsistencias en la información suministrada por el beneficiario del pago.

Cuando el proveedor modifique el número de la cuenta que tiene prenotificada, debe diligenciar un nuevo formulario con la información actualizada, cumpliendo con los requisitos mencionados anteriormente.

Cuando durante los últimos 365 días calendario no se hayan realizado transferencias electrónicas a una cuenta corriente o de ahorros previamente registrada, ésta será desactivada, de tal forma que no se podrán originar nuevas transferencias electrónicas hasta tanto la dependencia responsable del contrato o negocio se comunique con el área pagadora para su respectiva activación.



14 AGO. 2015

Fecha:

**ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA****VII. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y el Decreto 1377 de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, el Banco de la República informa su política sobre el tratamiento de los datos personales suministrados para efectos de los Procedimientos de Pago dispuestos por la Entidad.

**Datos Generales - Responsable:** Banco de la República, NIT No. 8600052167, Oficina Principal: Bogotá D.C. Contacto: A través del correo electrónico DSP-pagos@banrep.gov.co o del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): Puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745), atención vía Web. Para mayor información, consulte la página Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/atencion-ciudadano> en la sección “Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)”.

**Finalidad del tratamiento:** Los datos personales que los proveedores y contratistas suministren al Banco de la República serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) para realizar el pago, mediante cheque o transferencia electrónica, de sumas de dinero causadas por la adquisición de bienes y servicios por parte del Banco de la República, así como para la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de la prestación de dichos servicios; y, en todo caso, dentro de sus funciones constitucionales y legales.

El Banco de la República está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales, y sus sistemas de gestión para manejo de información cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, ésta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información: dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorización de actividad en los sistemas y registro de estas actividades son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el artículo 55 de la Ley 31 de 1992.

**Ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales:** Los titulares de los datos personales podrán acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informados sobre el uso dado a los mismos y la autorización con que se cuenta para ello; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de tales datos; revocar la autorización o solicitar la supresión de sus datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley. Para ejercer tales derechos podrá emplear los mecanismos de contacto antes mencionados. Los procedimientos y términos para la atención de consultas, reclamos y demás peticiones referidas al ejercicio del derecho de habeas data seguirán lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 y los principios sobre protección de datos contemplados en la Ley 1581 de 2012.

**Políticas o lineamientos generales de tratamiento de los datos personales:** Puede consultarse en la página Web del BANCO DE LA REPÚBLICA <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección “Protección de Datos Personales – Habeas Data”.

RD

✓



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 159**  
**ANEXO No. 1**

Hoja 9 – F1 - 1

14 AGO. 2015

Fecha:

**ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPUBLICA**



BR-3-211-0

**REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN**  
**INFORMACIÓN DE TERCEROS**

I

**DATOS GENERALES**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>Dirección</b>	<b>Tipo de indentificación y número</b>
<b>Dirección Electrónica</b>	C Cédula de ciudadanía
	E Cédula de extranjería
<b>Nºs. de teléfonos</b>	X Extranjero No residente
	N Nit
<b>Ciudad</b>	T Tarjeta de identidad
<b>Nos. de fax</b>	P.S. Pasaporte

II

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		Número y fecha de Resolución o Norma
CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/>	
NO CONTRIBUYENTE *	<input type="checkbox"/>	
REGÍMEN TRIBUTARIO ESPECIAL **	<input type="checkbox"/>	
GRAN CONTRIBUYENTE ?	Si * <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número y fecha de Resolución o Norma
AUTORRETENEDOR ?	Si * <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número y fecha de Resolución o Norma
REGIMEN DE I.V.A.	C Común <input type="checkbox"/> S Simplificado <input type="checkbox"/>	CÓDIGO DE ACTIVIDAD DE INDUSTRIA Y COMERCIO CIU No <input type="text"/>

\* Si marca este campo deberá anotar la Resolución o norma que lo acredita como tal, si no lo hace se asumirá la condición contraria

\*\* Si marca este campo además de anotar la Resolución o norma, debe adjuntar copia de la Certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que concedió personería jurídica, si no lo hace se entenderá que no tiene tal condición.

III

**RUT**

Anexar Rut debidamente actualizado

IV

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El texto contenido al respaldo de este formato hace parte integral del mismo

Firma del Proveedor

**NOTA:** Para cualquier cambio en la información suministrada, se deberá diligenciar un nuevo formulario y enviarlo al Banco de la República - Departamento de Contaduría Asistencia Tributaria, carrera 7a No 14-78 piso 3, Bogotá.

80

X



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 159  
ANEXO No. 1

Hoja 9 – F1 - 2

14 AGO. 2015

Fecha:

ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPUBLICA

REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN  
INFORMACIÓN DE TERCEROS

**“IMPORTANTE - Autorización de tratamiento de datos personales:** Con el diligenciamiento y firma del presente formato usted **autoriza** al BANCO DE LA REPÚBLICA para que efectúe el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministra con la finalidad de ser incluido en los registros contables de la Entidad y realizar debidamente los pagos a que haya lugar, teniendo en cuenta su condición fiscal.

Para tal efecto, el BANCO DE LA REPÚBLICA informa que (i) El tratamiento de los datos personales se realizará de acuerdo con las políticas o lineamientos generales disponibles en <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales>, en la sección “Protección de Datos Personales - Habeas Data”, disponibles desde el 18 de junio de 2013, y las particulares propias de la Dirección General de Tecnología; (ii) Está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable, y sus sistemas de gestión para manejo de información cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, ésta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información; por ello, dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorear la actividad en los sistemas y registro de estas actividades, son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el artículo 55 de la Ley 31 de 1992; (iii) El titular de los datos personales podrá acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informado del uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de dichos datos; revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley; (iv) Para ejercer tales derechos, podrá contactarse a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745), atención vía web. Para mayor información, consulte la página Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/atencion-ciudadano> en la sección “Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)”.

Datos Generales - Responsable: BANCO DE LA REPÚBLICA, NIT No. 8600052167, Oficina Principal: Bogotá D.C. Contacto: A través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).”

RD

X



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 159  
ANEXO No. 2**

Hoja 9 –F2 - 1

14 AGO. 2015

Fecha:

**ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPUBLICA**



**AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA  
ELECTRÓNICA DE FONDOS**

BR-3-282-0

Solicitud inicial ( ) Solicitud de modificación ( ) Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio ( ) o como Representante Legal ( ) de \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_, autorizo al Banco de la República para que efectúe *el pago* de las acreencias a mi favor ( ) o a favor de la entidad que represento ( ) a través de la utilización de sistemas de transferencia electrónica de fondos, mediante el abono de los recursos a la cuenta que se indica a continuación:

**Persona natural ( )**

**Persona jurídica ( )**

Nombre del titular de la cuenta: \_\_\_\_\_  
 Identificación del titular: C.C. ( ) NIT ( ) No. \_\_\_\_\_  
 Banco o Corp. de Ahorro y Vivienda: \_\_\_\_\_  
 Ciudad donde tiene la cuenta: \_\_\_\_\_  
 Nombre Sucursal u Oficina: \_\_\_\_\_  
 Tipo de cuenta: Ahorros ( ) Cuenta Corriente ( )  
 Número de la cuenta: \_\_\_\_\_

“Igualmente manifiesto (en nombre propio o de la entidad que represento, según el caso) que la autorización contenida en esta carta permanecerá vigente en forma indefinida, mientras el suscrito (o el representante legal de esta entidad, según el caso) no informe por escrito al Banco de la República la decisión de revocarla, o de modificar los datos de la cuenta o la entidad financiera aquí señaladas, utilizando para este último efecto el formato dispuesto por el Banco. En consecuencia, libero al Banco de la República de cualquier responsabilidad por la omisión o demora en que incurra el suscrito (o la entidad que represento) en notificar por escrito y en debida forma cualquier revocación o modificación de esta autorización”.

*Así mismo, autorizo al Banco de la República para que los soportes del pago respectivo me sean enviados a la dirección de Internet o de correo electrónico que señalo a continuación y en caso de carecer de la misma, a la dirección postal que igualmente indico:*

E-mail: \_\_\_\_\_  
 Dirección para correspondencia: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El texto contenido al respaldo de este formato hace parte integral del mismo

\_\_\_\_\_  
 Firma

RD



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 159  
ANEXO No. 2

Hoja 9 – F2 - 2

14 AGO. 2015

Fecha:

ASUNTO: 9: PROCEDIMIENTO DE PAGOS EN EL BANCO DE LA REPUBLICA

**AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR  
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS**

**“IMPORTANTE - Autorización de tratamiento de datos personales:** Con el diligenciamiento y firma del presente formato usted **autoriza** al BANCO DE LA REPÚBLICA para que efectúe el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministra con la finalidad de ser incluido en los registros contables de la Entidad y realizar debidamente los pagos a que haya lugar, teniendo en cuenta su condición fiscal.

Para tal efecto, el BANCO DE LA REPÚBLICA informa que (i) El tratamiento de los datos personales se realizará de acuerdo con las políticas o lineamientos generales disponibles en <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales>, en la sección “Protección de Datos Personales - Habeas Data”, disponibles desde el 18 de junio de 2013, y las particulares propias de la Dirección General de Tecnología; (ii) Está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable, y sus sistemas de gestión para manejo de información cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, ésta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información; por ello, dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorear la actividad en los sistemas y registro de estas actividades, son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el artículo 55 de la Ley 31 de 1992; (iii) El titular de los datos personales podrá acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informado del uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de dichos datos; revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley; (iv) Para ejercer tales derechos, podrá contactarse a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745), atención vía web. Para mayor información, consulte la página Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/atencion-ciudadano> en la sección “Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)”.

Datos Generales - Responsable: BANCO DE LA REPÚBLICA, NIT No. 8600052167, Oficina Principal: Bogotá D.C.  
Contacto: A través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).”